

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 001298-13

CONTRATISTA	FREDDY MAURICIO FLOREZ PEDRAZA	SUPERVISOR	CLAUDIA PATRICIA NIÑO ARIZA
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA JURÍDICA		
FORMA DE PAGO	Un primer pago por valor de Un millón Trescientos Cincuenta mil Pesos Moneda Legal Colombiana (\$1.350.000) al finalizar el mes de Marzo y dos pagos mensuales vencidos por los meses de Abril; Mayo por el valor de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Colombiana (\$1.500.000) y un último pago al finalizar el mes de junio de 2013 por valor de Trescientos Cincuenta Mil pesos moneda legal Colombiana (350.000).		
REGISTRO PRESUPUESTAL	Numero:13-01491	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Numero: 13-00376
	Fecha: 04 - Marzo - 2013		Fecha: 04 - Marzo - 2013
ACTIVIDADES REALIZADAS	<ul style="list-style-type: none"> -Prestar apoyo en la proyección de conceptos jurídicos requeridos por la Institución - Revisión jurídica de las pólizas requeridas para efectos de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad. - Apoyo en la revisión jurídica de los convenios celebrados por la entidad. - Prestar apoyo en la revisión de los estudios previos proyectados para los procesos de contratación directa y mínima cuantía. - prestar apoyo en los procesos de contratación directa adelantados por la oficina Asesora Jurídica. -Prestar apoyo en los procesos de contratación de mínima cuantía adelantados por la oficina asesora jurídica. - Prestar apoyo en la revisión de los expedientes correspondientes a los procesos contractuales por la oficina asesora jurídica durante la vigencia 2012. 		
FECHA DE INICIO	04 de Marzo de 2013	FECHA DE TERMINACIÓN	07 de Junio de 2013
PERIODO A COBRAR	04 al 30 de Marzo de 2013	VALOR A CANCELAR	\$1.350.000

Con el presente informe, el supervisor manifiesta que el contratista ha cumplido a cabalidad su objeto contractual a la fecha, ha hecho buen uso del inventario para el cumplimiento del mismo y ha realizado el pago de los aportes a Salud, Pensión y ARP.

Mes de Cotización: Marzo 2013

	FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	IBC	COTIZACIÓN
EPS SURA	28 - 02 - 2013	152072287	600.000	75.000
PENSIONES COLPENSIONES - ISS	28 - 02 - 2013	152072287	600.000	96.000
ARP Liberty	28 - 02 - 2013	152072287	600.000	3.100

(Adjuntar soportes de pago)

La presente se expide a los treinta (30) días del mes de Marzo de 2013, a solicitud del interesado para trámite de la cuenta de cobro.

 CLAUDIA PATRICIA NIÑO ARIZA SUPERVISOR	 FREDDY MAURICIO FLOREZ PEDRAZA CONTRATISTA	FECHA DE RECIBIDO:
--	---	--------------------



Unidades
Tecnológicas
de Santander

Un buen presente, un mejor futuro

NIT. 890.208.727-1

**Resolución No. 02 – 202
(Bucaramanga, marzo 4 de 2013)**

Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación y Formación de los Empleados Públicos No Docentes de las Unidades Tecnológicas de Santander vigencia 2013.

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en sus artículos 53 y 54 contemplan el principio mínimo fundamental de la capacitación y la obligación del Estado y de los empleadores de ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran;

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado;

Que el citado Decreto, consagra que la organización de la capacitación de los empleados públicos de cada entidad, se rige además por los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, los Decretos Reglamentarios y la Planeación Institucional;

Que el artículo 4º del Decreto ibídem, define la capacitación como el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación para el trabajo y el desarrollo humano como a la informal, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación y, al referirse a la educación formal, señala que no será incluida dentro de los procesos definidos como capacitación, sino que hará parte de los programas de Bienestar Social e Incentivos y se regirá por las normas que regulen el sistema de Estímulos;

Que la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, establece en el Título VI, Capítulo I, la Capacitación y Formación de los Empleados Públicos orientada al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios;



Unidades
Tecnológicas
de Santander

Un buen presente, un mejor futuro

NIT. 890.208.727-1

Que el Decreto 1227 de 2005, reglamentario de la ley 909 de 2004, dispone que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, orientada al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia;

Que la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos para el desarrollo de competencias, adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4665 de 2007, fue formulado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP- conjuntamente con la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP-;

Que el Modelo Estándar de Control Interno, determina en el subsistema de control estratégico el desarrollo del Talento Humano, en el sentido que las habilidades y destrezas ocupan un lugar preferencial entre las condiciones y circunstancias del entorno productivo, en la medida en que las personas sienten que progresen y adquieran mayores competencias, convierte en promotores de la modernización y por consiguiente en generadores de niveles de mayor producción;

Que dentro de las obligaciones señaladas en las disposiciones legales anteriormente prescritas, esta la de organizar anualmente el Plan Institucional de Capacitación y Formación de los empleados Públicos de la Entidad;

Que a la luz de la normatividad, el acuerdo 01 – 076 de Noviembre 6 de 2007, emitido por el Consejo Directivo estableció el Sistema de Capacitación y Estímulos de la Institución de las Unidades Tecnológicas de Santander;

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 01 – 017 de junio 20 de 2008, reglamenta los criterios y condiciones para acceder a los programas de capacitación de las Unidades Tecnológicas de Santander;

Que el Comité de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, previas recomendaciones de la Comisión de Personal de las Unidades Tecnológicas de Santander, aprobó en reunión del día 27 de febrero de 2013, el Plan de Capacitación y Formación de los empleados Públicos No Docentes de las Unidades Tecnológicas de Santander, el cual está compuesto por Introducción, objetivo general y objetivos específicos, objetivo público, marco normativo, principales retos de la política de formación y capacitación, lineamientos pedagógicos, enfoque de fortalecimiento al servidor público, guía temática para el desarrollo del programa de capacitación, diagnóstico de necesidades, programas de capacitación, implementación y anexos;

Que el Plan Institucional de Capacitación y formación de los empleados públicos no docentes corresponde a las necesidades de la organización; su estructura es dinámica y flexible, razón por la cual es susceptible de actualización y/o modificación de acuerdo con las necesidades de la Institución;

Que la Dirección Financiera ha certificado que existe en el presupuesto actual, el rubro para cubrir la inversión de nuestros servidores a través del subprograma "capacitación Administrativos" Código 0321230202, en cuantía de Ochenta Millones de Pesos (\$80.000.000.00).

Que la capacitación de los servidores públicos se constituye en una inversión perceptiva e invaluable para la vida institucional de las Unidades Tecnológicas de Santander;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Capacitación y Formación de los Empleados Públicos No Docentes de las Unidades Tecnológicas de Santander Vigencia 2013, el cual forma parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Unidades Tecnológicas de Santander, contara con los recursos que se establezcan en el presupuesto anual en el rubro "Capacitación Administrativos", el cual deberá atender las necesidades establecida en el Plan Institucional de Capacitación y Formación, para la ejecución de los subprogramas diseñados en la presente vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).


OSCAR OMAR OROZCO BAUTISTA
Rector

Proyecto: Sandra Fernández
Revisó: Dra. María Lucero López Mendoza 